

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vista la propuesta de nombramiento, efectuado por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 3-febrero-1990 (B.O.E. de 8-marzo-1990), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento MATEMÁTICA APLICADA, y Departamento MATEMÁTICAS, a don LUIS ROMERO MARZAL.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 9 de enero de 1991

El Rector,
P.D. El Vicerrector de Ordenación
Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuado por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 3-febrero-1990 (B.O.E. de 8-marzo-1990), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento ANALISIS MATEMÁTICO, y Departamento MATEMÁTICAS, a don MANUEL GONZALEZ ORTIZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 9 de enero de 1991

El Rector,
P.D. El Vicerrector de Ordenación
Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores de la Ley 6/1990, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para 1991.

Advertidos errores materiales en la publicación de la Ley 6/1990 de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extrema-

dura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura Extraordinario número 20, de 29 de diciembre de 1990, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la pág. 1, en el sumario, donde dice: «Ley 6/1990 de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura», debe decir: «Ley 6/1990 de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991».

En la pág. 1, columna 1.ª, donde dice: «Ley 6/1991 de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura», debe decir: «Ley 6/1990 de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991».

En la pág. 1, columna 1.ª, Texto Articulado, línea 5.ª, donde dice: «a promulgar la siguiente:», debe decir: «a promulgar la siguiente Ley:»

En la pág. 1, columna 2.ª, párrafo 2.º, línea 1.ª, donde dice: «Al igual que en años anteriores el Presupuesto...», debe decir: «Al igual que en años anteriores el Presupuesto...»

En la pág. 2, columna 1.ª, artículo 1.º, punto 3, línea 6, donde dice: «los créditos de gastos...», debe decir: «los créditos de gastos...»

En la pág. 2, columna 2.ª, artículo 3.º, punto 3 línea 3, donde dice: «hayan sido utorizados...» debe decir: «hayan sido autorizados...»

En la pág. 3, columna 1.ª, artículo 5.º, en la de-

finición, donde dice: «Tranferencia de crédito.», debe decir: «Transferencias de crédito».

En la pág. 4, columna 2.ª, artículo 11.º, punto 2, donde dice: «serán las mismas que las asignaciones a los...», debe decir: «serán las mismas que las asignadas a los...»

En la pág. 5, columna 1.ª, artículo 14.º, punto 1, donde dice: «1. Las retribuciones de las...», debe decir: «1. Las retribuciones de los...»

En la pág. 6, columna 2.ª, artículo 19.º, punto 2, línea 2, donde dice: «de las Consejerías de Presidencia...», debe decir: «de las Consejerías de la Presidencia...»

En la pág. 9, columna 1.ª, artículo 30º, punto 3, línea 3, donde dice: «y los cuaces procedimentales...», debe decir: «y los cauces procedimentales...»

Entre las páginas 242 y 243 hay que adicionar los **ESTADOS RESUMENES DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO**.

ESTADOS RESUMENES
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

ESTADO DE INGRESOS

PROYECTO PRESUPUESTARIO
RESUMEN GENERAL POR ARTICULOS DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS
OPERACIONES CORRIENTES



EJ. PRESUPUESTARIO
 1991

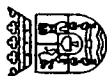
CLASIFICACION ECONOMICA		UNIDADES EN MILLONES DE Ptas			
		CAUTONOMA	SUBSECTORES O.A. ADMINISTRATIVOS	O.A. COMERCIALES	TOTAL
CAPITULO 1	IMPUESTOS, DERECHOS				
Art. 10	Sobre el Capital	1.700.000			1.700.000
Art. 11					
Art. 12					
Art. 13					
Art. 14					
Art. 15					
Art. 16					
Art. 17					
Art. 18					
Art. 19					
	TOTAL CAPITULO 1	1.700.000			1.700.000
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS				
Art. 20	Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	5.700.000			5.700.000
Art. 21					
Art. 22					
Art. 23					
Art. 24					
Art. 25					
Art. 26					
Art. 27					
Art. 28					
Art. 29	Impuestos Extinguidos	10.000			10.000
	TOTAL CAPITULO 2	5.710.000			5.710.000
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS				
Art. 30	Tasa de Derechos	725.000			725.000
Art. 31	Tasa de Derechos por Servicios	610.000			610.000
Art. 32	Tasa de Derechos	2.700.000			2.700.000
Art. 33					
Art. 34					
Art. 35	Tasa de la Comunidad	2.912.102			2.912.102
Art. 36					
Art. 37					
Art. 38					
Art. 39	Otros ingresos	75.000			75.000
	TOTAL CAPITULO 3	7.022.102			7.022.102
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
Art. 40	De la Administración del Estado	27.954.201			27.954.201
Art. 41					
Art. 42					
Art. 43					
Art. 44					
Art. 45					
Art. 46	De Cooperaciones Locales	9.468			9.468
Art. 47	De Empresas Privadas	3.600	20.000		23.600
Art. 48					
Art. 49					
	TOTAL CAPITULO 4	27.967.269	20.000		27.987.269
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES				
Art. 50					
Art. 51					
Art. 52	Intereses de depósitos	500.000			500.000
Art. 53					
Art. 54	Remios de bienes inmuebles	490.000			490.000
Art. 55					
Art. 56					
Art. 57					
Art. 58					
Art. 59					
	TOTAL CAPITULO 5	990.000			990.000
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	43.389.371	20.000		43.409.371



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
RESUMEN GENERAL POR ARTICULOS DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS
OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS

1990

CLASIFICACION ECONOMICA		UNIDADES EN MILES DE DOLARES			
		C.AUTONOMA	SUBSECTORES O.A.ADMINISTRATIVOS	O.A.COMERCIALES	TOTAL
CAPITULO 6	EMBAJERACION DE INVERSIONES REALES				
Art. 61	De las demas inversiones reales	10,000,000			10,000,000
Art. 62					
Art. 63					
Art. 64					
Art. 65					
Art. 66					
Art. 67					
Art. 68					
Art. 69					
	TOTAL CAPITULO 6	10,000,000			10,000,000
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
Art. 70	De la Administracion del Estado	18,924,100			18,924,100
Art. 71					
Art. 72					
Art. 73					
Art. 74					
Art. 75					
Art. 76					
Art. 77					
Art. 78					
Art. 79	Del Exterior	13,055,850			13,055,850
	TOTAL CAPITULO 7	31,979,950			31,979,950
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	41,979,950			41,979,950
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS				
Art. 80					
Art. 81					
Art. 82					
Art. 83					
Art. 84					
Art. 85					
Art. 86	Reingresos de préstamos concedidos	1,600,000			1,600,000
Art. 87					
Art. 88					
Art. 89					
	TOTAL CAPITULO 8	1,600,000			1,600,000
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS				
Art. 90					
Art. 91					
Art. 92	Préstamos recibidos	13,138,460			13,138,460
Art. 93					
Art. 94					
Art. 95					
Art. 96					
Art. 97					
Art. 98					
Art. 99					
	TOTAL CAPITULO 9	13,138,460			13,138,460
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	56,718,410			56,718,410
	TOTAL CONSOLIDADO	100,107,781	20,000		100,127,781



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA
RESUMEN GENERAL POR ARTICULOS DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS
TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES**

EJ. PRESUPUESTARIO
1990

CLASIFICACION ECONOMICA	SUBSECTORES			TOTAL
	C. AUTONOMA	O.A. ADMINISTRATIVOS	O.A. COMERCIALES	
CAPITULO 4				
Art. 40				
Art. 41				
De la Comunidad Autónoma		116.600		116.600
Art. 42				
Art. 43				
TOTAL CAPITULO 4		116.600		116.600
CAPITULO 7				
Art. 70				
Art. 71				
Art. 72				
Art. 73				
TOTAL CAPITULO 7				
TOTAL TRANSFERENCIAS		116.600		116.600
TOTAL SIN CONSOLIDAR	100.107.781	136.600		100.244.381

UNIDADES EN MILES DE PESETAS

ESTADO DE GASTOS



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

**RESUMEN GENERAL POR ARTICULOS DE LAS OPERACIONES DE GASTO
OPERACIONES CORRIENTES**

EJ. PRESUPUESTARIO
1991

CLASIFICACION ECONOMICA	SUBSECTORES		TOTAL
	CAUTION	O.A. ADMINISTRATIVOS O.A. COMERCIALES	
ARTICULO 1 GASTOS DE PERSONAL			
Art. 10 Años extras	256.189	5.062	261.250
Art. 11 Personal eventual de gabinete	297.384	2.037	299.421
Art. 12 Funcionarios	9.598.394	20.222	9.618.613
Art. 13 Laborales	4.964.047	18.770	4.982.817
Art. 14 Otro Personal	530.244		530.244
Art. 15 Incentivos al rendimiento	52.754		52.754
Art. 16 Costas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	3.188.552	18.964	3.186.554
Art. 17			
Art. 18			
Art. 19			
TOTAL ARTICULO 1	18.869.603	63.050	18.931.653
ARTICULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
Art. 20 Abandones	150.216	450	150.666
Art. 21 Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	317.684	2.200	319.883
Art. 22 Materiales, suministros y otros	2.777.148	22.670	2.799.816
Art. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	401.176	5.000	406.176
Art. 24			
Art. 25			
Art. 26			
Art. 27			
Art. 28			
Art. 29			
TOTAL ARTICULO 2	3.646.224	30.320	3.676.544
ARTICULO 3 GASTOS FINANCIEROS			
Art. 30 De deuda pública	180.000		180.000
Art. 31 De préstamos	1.000.000		1.000.000
Art. 32			
Art. 33			
Art. 34			
Art. 35			
Art. 36			
Art. 37			
Art. 38			
Art. 39			
TOTAL ARTICULO 3	1.180.000		1.180.000
ARTICULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Art. 40			
Art. 41			
Art. 42			
Art. 43			
Art. 44 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos	12.000		12.000
Art. 45			
Art. 46 A Corporaciones Locales	2.217.103		2.217.103
Art. 47 A Empresas Privadas	878.300		878.300
Art. 48 A Empresas e Instituciones sin fines de lucro	6.456.460		6.456.460
Art. 49			
TOTAL ARTICULO 4	9.553.863		9.553.863



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

**RESUMEN GENERAL POR ARTICULOS DE LAS OPERACIONES DE GASTO
OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS**

EJ. PRESUPUESTARIO
1991

CLASIFICACION ECONOMICA	SUBSECTORES		TOTAL
	C.AUTON.	O.A. ADMINISTRATIVOS	
	O.A. COMERCIALES		
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES			
Art. 60 Inversion Nueva del F.C.I.	11.174.701		11.174.701
Art. 61 Inversion Nueva de Fondos Comunitarios	9.296.410		9.296.410
Art. 62 Inversion Nueva de Fondos Finalistas	111.068		111.068
Art. 63 Inversion Nueva en infraest. y bienes de act. uso general	26.383.323		26.383.323
Art. 64 Inversion Nueva asociada al func. operat. de los servicios	1.327.017	39.630	1.366.647
Art. 65 Gastos en inversiones de caracter inmaterial	3.133.768	3.600	3.137.368
Art. 66 Invers. de reposic. e infraest. y bienes de act. uso general	1.817.600		1.817.600
Art. 67 Invers. de reposic. asociado al func. operat. de los servicios	295.500		295.500
Art. 68			
Art. 69			
TOTAL CAPITULO 6	53.539.387	43.230	53.582.617
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
A. la Administracion del Estado	65.000		65.000
Art. 71			
Art. 72			
Art. 73			
Art. 74			
Art. 75			
Art. 76 A. Corporaciones Locales	3.758.843		3.758.843
Art. 77 A. Empresas Privadas	6.527.400		6.527.400
Art. 78 A. Familias e Instituciones sin fines de lucro	657.864		657.864
Art. 79			
TOTAL CAPITULO 7	11.009.107		11.009.107
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS			
Art. 80			
Art. 81			
Art. 82	804.000		804.000
Art. 83			
Art. 84 Concesion de prestamos			
Art. 85 Constitucion de Depositos y Fianzas	300.000		300.000
Art. 86 Adquisicion de Acciones	500.000		500.000
Art. 87			
Art. 88			
Art. 89			
TOTAL CAPITULO 8	1.604.000		1.604.000
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS			
Art. 90 Amortizacion de Deuda Publica	280.000		280.000
Art. 91 Amortizacion de Prestamos	300.000		300.000
Art. 92			
Art. 93			
Art. 94			
Art. 95			
Art. 96			
Art. 97			
Art. 98			
Art. 99			
TOTAL CAPITULO 9	580.000		580.000
TOTAL CONSOLIDADO	99.991.181	136.600	100.127.781

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

**RESUMEN GENERAL POR ARTICULOS DE LAS OPERACIONES DEL GASTO
TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES**

EJ. PRESUPUESTARIO
1991



CLASIFICACION ECONOMICA	SUBSECTORES			TOTAL
	C AUTON	O A ADMINISTRATIVOS	O A COMERCIALES	
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
Art. 40				
Art. 41				
Art. 42	116.600			116.600
Art. 43				
TOTAL CAPITULO 4	116.600			116.600
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
Art. 70				
Art. 71				
Art. 72				
Art. 73				
TOTAL CAPITULO 7				
TOTAL DE TRANSFERENCIAS	116.600			116.600
TOTAL SIN CONSOLIDAR	100.107.781	136.600		100.244.381

D22030 UNIDADES EN MILES DE PESETAS